



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2019 00329 00 |
| ASUNTO | RESUELVE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO. |

Solicita el apoderado de la parte demandante que, en vista de la negativa reiterada del demandado de recibir notificación en la dirección Calle 46 N° 60 – 30 de Medellín, tenerlo por notificado de manera personal y autorizar a un funcionario del Despacho a fin de constatar la actitud reticente del ejecutado a comparecer para la notificación por aviso.

Revisada la actuación correspondiente a la notificación del demandado en la referida dirección, se advierte que ante la negativa del señor LUÍS ÁLVARO VILLEGAS ARIAS de recibir el citatorio para efectos de su notificación personal, se advierte que no se ha dado aplicación a lo establecido en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P que establece: *“Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada.”*

Por ello, toda vez que no se ha dejado la comunicación en aquella dirección dejando constancia de ello, para que la misma se entienda entregada, resulta improcedente acceder a la petición del apoderado de la parte ejecutante, y se le requiere a fin de que adelante nuevamente las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado en los términos de lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C.G.P, o en su defecto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, proceder con la notificación electrónica del mismo.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 001

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de enero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f65ae3d5e4646775e04f566d29df0490c009ac9899ecdda1592d22262747f154

Documento generado en 18/12/2020 12:26:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**